

Juez suplente, D. Joaquín Polo Diaz.

Juzgado municipal núm. 4 de Madrid.

Juez suplente, D. Manuel Nieto Iglesias.

Juzgado municipal núm. 5 de Madrid.

Juez propietario, D. Serafín Ruiz Escobar.

Juez suplente, D. Jesús Alonso Illera.

Fiscal propietario, D. Luis Vázquez Hernández.

Fiscal suplente, D. Antonio Copete Ugena.

Juzgado municipal núm. 6 de Madrid.

Juez propietario, D. Felipe Reyes de la Cruz.

Juzgado municipal núm. 7 de Madrid.

Juez propietario, D. Pedro Gómez Ester.

Juez suplente, D. Salvador Nou Ferrer.

Juzgado municipal núm. 8 de Madrid.

Juez propietario, D. Ricardo Otheo de Tejada.

Juez suplente, D. Manuel Puertas Agúndez.

Fiscal propietario, D. Cristino Vega García.

Fiscal suplente, D. Arsenio Príncipe Gutiérrez.

Juzgado municipal núm. 9 de Madrid.

Juez propietario, D. Enrique Arandilla Sevilla.

Juzgado municipal núm. 10 de Madrid.

Juez propietario, D. Pablo Bergia Olmedo.

Fiscal propietario, D. Fermín Picón Pablo.

Fiscal suplente, D. Antonio Paniagua Aparicio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 19 de Noviembre de 1937 (GACETA número 324), y en virtud de las atribuciones que me están conferidas,

Este Ministerio, a propuesta de esa Inspección general, ha tenido a bien conferir la asimilación al empleo de Teniente de ese Cuerpo a D. Enrique Iniesta, nombrado Músico mayor de la segunda Zona, con la antigüedad de esta fecha y efectos administrativos a partir de la revista del presente mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 1 de Marzo de 1939.

P. D.,

RAIMUNDO MORALES

Señor Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido y estar próximo a cumplir la edad que determinan las disposiciones vigentes de este Departamento,

Este Ministerio ha resuelto que el Sargento y guardias del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) que a continuación se mencionan causen baja en el servicio activo y pasen a situación de retirado, con el haber pasivo que por sus años de servicio les corresponda.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 2 de Marzo de 1939.

P. D.,

RAIMUNDO MORALES

Señor Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

RELACION QUE SE CITA

Sargento D. Pedro López Alguacil.
Guardia D. Marcelino Andrés Martínez.

Idem D. Francisco Román Pliego.
Idem D. Manuel Montero Clemente.
Idem D. José Nogués Alcocer.
Idem D. Santiago Collado Alcaraz.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las facultades que me confiere el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 19 de Noviembre de 1937 (GACETA número 324), en su artículo 4.º, a propuesta de esa Inspección general, he tenido a bien conferir la asimilación de Sargento a los guardias del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) D. José Vicente Rubio Esteban y D. Germán Blázquez Ortega, por hallarse en posesión de título de Catedrático de Física y Química, el primero, y de Maestro nacional, el segundo, asignándoles la antigüedad de esta fecha y efectos administrativos a partir de la próxima revista del mes de Abril.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 2 de Marzo de 1939.

P. D.,

RAIMUNDO MORALES

Señor Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de esa Inspección general, ha tenido a bien conceder la continuación en el Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), hasta cumplir la edad máxima de cincuenta y seis años, al personal de Oficiales, Clases y guardias que a continuación se relacionan, por hallarse comprendidos en el artículo 2.º del Decreto de este Departamento de fecha 6 de Julio de

1938 (GACETA número 189), no pudiendo ascender los Oficiales y Clases, así como los guardias, al empleo superior inmediato aunque llegasen a figurar con el número 1 en el escalafón de su clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de Marzo de 1939.

P. D.,

RAIMUNDO MORALES

Señor Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

RELACION QUE SE CITA

Tenientes.

D. Pedro Fernández Cebrián.
D. Fernando Romero García.
D. Ambrosio Prieto Garrido.
D. Juan Jiménez Barajas.
D. Rafael Azagra Rico.
D. Guillermo Hernández Aparicio.
D. Mariano Tello Sánchez.
D. Mariano Martínez Ugádez.

Sargentos.

D. José María López Flores.
D. Higinio Pulido Martín.

Cabo.

D. León Hernández Hernández.

Guardias.

D. Manuel González González (1.º)
D. Pascual Juanes Escribano.
D. José Cid Medina.
D. Buenaventura Santos Romero.
D. Casimiro de la Hoz Seca.
D. Gabriel Miguel Pérez.
D. Sandalio Iñiguez Rubio.
D. Vicente Serrano Rubio.
D. José Monterde García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

NUNO HERRAIZ, Rafael; hijo de Carisio y de Honorata, natural de Villar de la Encina (Cuenca), de veinte años, soltero, campesino, actualmente soldado de la 29 Brigada mixta, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos verdes, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente núm. 3.875, que se le instruye por el supuesto delito de deserción; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex. a 11 de Febrero de 1939.—El Auditor (ilegible). 472

ORTIZ CASTANEDA, José; hijo de Bautista y de Teresa, natural de Aielo de Malferit (Valencia), vecindado en Onteniente (Valencia), de veinti-

séis años, casado, de profesión hilador, actualmente soldado de la 29 Brigada mixta, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada; boca regular, color sano; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente número 3.883, que se le instruye por el supuesto delito de desertación; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 11 de Febrero de 1939.—El Auditor (ilegible). 178

ORTIZ GARCIA, Ramón; natural de Villanueva de la Fuente (Ciudad Real), vecindado en el mismo, de oficio tejedor, de dieciocho años, soltero, estatura 1,615 metros, cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas rubias, ojos azules, nariz recta, barba ninguna, color blanco; y Angel Ayilés Amador, natural de Villanueva de la Fuente (Ciudad Real), vecindado en el mismo, de oficio afilador, de dieciocho años, soltero, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, color moreno; soldados del 344 Batallón de la 86 Brigada mixta, acusados de haber cometido el delito de desertación; comparecerán en el término de diez días ante el Delegado instructor número 3 del Tribunal Permanente de Justicia Militar del VIII Cuerpo de Ejército, en Villanueva de Córdoba, calle del Capitán Galán, 11; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, serán declarados rebeldes.—Villanueva de Córdoba a 4 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor (ilegible). 191

ORTIZ GONZALEZ, Justo; Sargento de Infantería con destino en el 197 Batallón 50 Brigada mixta, de veinticuatro años de edad, estado soltero, hijo de Fructuoso y de Segunda, natural de Villamayor de Santiago (Cuenca), domiciliado en el mismo, profesión labrador, estatura 1,620 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, barba puntiaguda, boca regular, color moreno; señas particulares: cicatriz en la rodilla de la pierna derecha; desapareció de la Escuela de Aplicación del IV Cuerpo de Ejército el día 16 de Octubre de 1938; comparecerá ante este Juzgado Militar del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sito en el pueblo de Humanes (Guadalajara), en el término de quince días, siguientes a la publicación de la presente; siendo declarado rebelde si no lo verificase en el plazo señalado. Asimismo ruego y encargo a todos los Agentes de la Autoridad, tanto militares como civiles, la busca y captura de dicho individuo, que deberá ser puesto, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.—Humanes a 7 de Febrero de 1939.—El Juez Delegado, Juan Fernández. 210

ORTIZ PEDROCHE, Severiano; hijo de Pablo y Modesta, natural de Noble-

jas, provincia de Toledo; domiciliado en el pueblo de su naturaleza, de veintinueve años de edad, de estado soltero y profesión albañil, actualmente soldado del Batallón Disciplinario núm. 1, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca regular, color moreno; comparecerá en el término de diez días, a partir de la fecha de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente número 3.748, que se le sigue por el presunto delito de desertación; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 1 de Febrero de 1939.—El Auditor (ilegible). 251

PEREZ LUCAS, Máximo; hijo de Dionisio y de Aurelia, nacido en 2 de Febrero de 1920, natural de Quintanar de la Orden, provincia de Toledo; de oficio camarero, vecindado en Quintanar de la Orden, de estado soltero; señas: pelo castaño, cejas finas, ojos castaños, boca pequeña, barba naciente, nariz regular, estatura 1,515 metros, soldado de la cuarta Compañía del 244 Batallón de la 61 Brigada mixta; acusado de haber cometido el delito de desertación; comparecerá en el término de diez días ante el Delegado instructor núm. 3 del Tribunal Permanente de Justicia Militar del VIII Cuerpo de Ejército, en Villanueva de Córdoba, (Capitán Galán, 11; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Villanueva de Córdoba, 8 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor (ilegible). 192

PINEDO MARTINEZ, Miguel; vecino de Bogarra (Albacete), casado con María Pinedo, perteneciente al 56 Batallón de Obras y Fortificación, afecto al XIII Cuerpo de Ejército, y actualmente en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPÚBLICA, ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XIII Cuerpo de Ejército, al objeto de notificarle su procesamiento, resultante de actuaciones que contra él se siguen en este Tribunal; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.—P. de C. a 23 de Enero de 1939.—El Delegado instructor (ilegible). 200

RINCON CELADA, Cecilio; hijo de Tomás y de Josefa, natural y vecino de Picazos, provincia de Cuenca; de veinte años, soltero, campesino, actualmente soldado, del Batallón de Ametralladoras número 2, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz mediana, barba redonda, boca regular, color moreno; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él

en el expediente número 429, que se le instruye por el supuesto delito de desertación; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 13 de Febrero de 1939.—El Auditor (ilegible). 138

RODAS BELTRAN, José; hijo de José y de Magdalena, natural de Mata de la Fuente, provincia de Castellón; vecindado en el pueblo de su naturaleza, de veintiocho años de edad, de estado casado y profesión campesino, actualmente soldado de la 29 Brigada mixta, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color blanco, con una cicatriz en la pierna izquierda de tiro de bala; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente núm. 3.036, que se le instruye por el supuesto delito de desertación; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 11 de Febrero de 1939.—El Auditor (ilegible). 169

RODRIGUEZ, José; Antonio Lorenzo, Antonio García Gallego, José María Guijarro Fernández y Federico Martín García, soldados que prestaban sus servicios en la 37 Compañía de Carreteras; comparecerán en término de quince días, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE LA REPÚBLICA, ante el Secretario Relator instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la demarcación Centro-Sur (Ciudad Real), a responder de la causa que se les sigue bajo el núm. 316 de 1938, por el supuesto delito de desertación frente al enemigo; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les pararán los perjuicios inherentes a tal pronunciamiento.—Ciudad Real, 17 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor (ilegible). 235

ROMERO ALFONSO, Francisco, y Cipriano Benitez Hurtado, pertenecientes al C. R. I. M. núm. 3; comparecerán en término de quince días, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE LA REPÚBLICA, ante el Secretario Relator instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la demarcación Centro-Sur (Ciudad Real), a responder de la causa que se les sigue de 1938, por el supuesto delito de desertación frente al enemigo; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les pararán los perjuicios inherentes a tal pronunciamiento.—Ciudad Real, 16 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor (ilegible). 233

ROMERO MUÑOZ, Justiniano; soldado que prestaba sus servicios en la quinta Compañía de Trabajos agrico-

las del C. R. I. M. número 3, de esta plaza; comparecerá en término de quince días, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE LA REPÚBLICA, ante el Secretario Relator instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la demarcación Centro - Sur (Ciudad Real), a responder de la causa que se le sigue bajo el número 243 de 1938, por el supuesto delito de desertión frente al enemigo; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios inherentes a tal pronunciamiento.—Ciudad Real, 17 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor (ilegible). 236

ROLDAN RUIITE, Primitivo; natural de Ayna (Albacete) y vecino del mismo lugar, nacido el 24 de Febrero de 1902, casado con Julia González, perteneciente al quinto Batallón de Obras y Fortificación, afecto al XIII Cuerpo de Ejército, y actualmente en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPÚBLICA, ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XIII Cuerpo de Ejército, al objeto de notificarle su procesamiento, resultante de actuaciones que contra él se siguen en este Tribunal; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.—P. de C. a 22 de Febrero de 1939. El Delegado instructor (ilegible). 201.

RUIZ PEREZ, Lorenzo; hijo de Luis y de Jerónima, natural de Villacarrillo, provincia de Jaén; vecindad en el mismo, de oficio peluquero, diecinueve años de edad, estado soltero, de 1,570 metros de estatura; sus señas son las siguientes: pelo negro, cejas normales, ojos negros, nariz normal, barba poblada, color moreno, soldado de la segunda Compañía del 342 Batallón de la 86 Brigada mixta, acusado de haber cometido el delito de desertión; comparecerá en el término de diez días ante el Delegado instructor número 3 del Tribunal Permanente de Justicia Militar del VIII Cuerpo de Ejército, en Villanueva de Córdoba, Capitán Galán, 11; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Villanueva de Córdoba a 9 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor (ilegible). 179

SAEZ ANTONIO, Miguel; hijo de Ramón y de Asunción, natural de Málaga, vecindad en Perpiñán (Francia), de dieciséis años, soltero, actualmente soldado de la 29 Brigada mixta, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas pobladas, ojos castaños, nariz chata, barba despoblada, boca regular, color sano; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente nú-

mero 367, que se le sigue por el presunto delito de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Posición Lex a 13 de Febrero de 1939. El Auditor (ilegible). 126

SALVADOR BARRERA, Pedro; hijo de Vicente y de María, natural de Turiana, provincia de Castellón de la Plana; con la misma vecindad; de veinticuatro años de edad, de estado soltero, profesión, jornalero, actualmente soldado del Batallón Disciplinario número 1, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca regular, color moreno; comparecerá en el término de diez días, a partir de la fecha de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente número 3.589, que se le sigue por el delito de falta de incorporación; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 30 de Enero de 1939.—El Auditor (ilegible). 259

SANCHEZ BERMAN, Antonio; hijo de Antonio y de Isabel, natural de Puente Genil, provincia de Córdoba; vecindad en Puente Genil; nació en Octubre de 1910, de veintisiete años de edad, de oficio agricultor, de estado soltero, su estatura 1,600 metros; soldado de la segunda Compañía del 454 Batallón de la 114 Brigada mixta; comparecerá en el término de diez días ante el Delegado instructor número 6 del Tribunal Permanente de Justicia Militar del VIII Cuerpo de Ejército, cuya residencia oficial radica en la calle del Capitán Galán, núm. 11, en Villanueva de Córdoba; bajo el apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde en el procedimiento que se le instruye por el supuesto delito de desertión.—Villanueva de Córdoba, 10 de Febrero de 1939. El Delegado instructor (ilegible). 182

SANCHEZ CACERES, Juan Manuel; soldado de Infantería con destino en el 200 Batallón, 50 Brigada mixta, de veintidós años de edad, estado soltero, hijo de Eduardo y de Antonia, natural de Navas de la Concepción (Sévilla); domiciliado en el mismo, de profesión albañil, estatura 1,600 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba regular, boca regular; desapareció de su unidad el día 5 de Noviembre de 1938; comparecerá ante este Juzgado Militar del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sito en el pueblo de Humanes (Guadalajara), en el término de quince días, siguientes a la publicación de la presente, siendo declarado rebelde si no se presentase en el plazo señalado. Asimismo ruego y encargo a todos los Agentes de la Autoridad, tanto militares como civiles, la busca y captura de dicho individuo, que deberá ser puesto, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.—Humanes, 7 de Febrero de 1939.—El Juez Delegado, Juan Fernández. 214

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID.—JUZGADO NUM. 1

En el juicio promovido ante este Juzgado de primera instancia número 1, decano, por doña Hilaria Panadero Gravosqui por sí y en nombre de sus menores hijos Dolores y Francisca, contra su esposo, D. Honorio Rico Fernández, conductor vigilante del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad, últimamente con destino en Barcelona, se ha convocado a las partes al juicio verbal que determina el art. 1.611 de la Ley de Enjuiciamiento civil, señalándose para su celebración en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 7 de Marzo próximo, a las once y media de su mañana; y por la presente y por el ignorado paradero del don Honorio se cita a éste para el indicado juicio por medio de la presente, que será inserta en los periódicos oficiales, previniéndole que puede concurrir al mismo por sí o debidamente representado, y que si no concurriere se continuará el juicio sin más citarle ni oírle.—Madrid a 23 de Febrero de 1939.—El Secretario, Germán González. 354

MADRID.—JUZGADO NUM. 4

En los autos que sigue doña Cristina Bendala y Lucot contra D. Carlos Nieto y Pérez, sobre divorcio, se ha dictado la providencia que se inserta a continuación:

“Providencia.—Juez, Sr. Ruiz Salinas, Madrid, 21 de Enero de 1939.
Dado cuenta, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio formulada por la representación de doña Cristina Bendala y Lucot en el escrito de 26 de Septiembre último, y se confiere traslado de ella al demandado, don Carlos Nieto y Pérez, y al Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia de este territorio, a quienes se emplazará notificándoles esta providencia y haciéndoles a la vez entrega de la copia simple de la demanda y de sus documentos, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan en los autos y la contesten; y llévase a efecto la notificación y emplazamiento acordados: al demandado, mediante a ser desconocido su domicilio actual, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán además en la GACETA DE LA REPÚBLICA y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Se decreta la separación de ambos cónyuges, ya existente de hecho, y se señala como domicilio de la mujer el que actualmente tiene, en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 74, piso cuarto derecha.

Lo manda y firma S. S. Doy fe.”
Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado, D. Carlos Nieto y Pérez, expido la presente, que se insertará en la GACETA DE LA REPÚBLICA, en Madrid a 21 de Enero de 1939.—El Secretario, Anselmo. M. López. 313

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
(Intervenida por el Estado.)